

Expediente n.º: 70-2-2.01-0001/2020

Documento de Formalización del Contrato

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Urgente

Asunto: Servicio de enseñanza del esquí en la estación de esquí y montaña de Valdezcaray (Lote 2)

CONTRATO ESCUELA DE ESQUÍ

En Ezcaray, a 23 de diciembre de 2020.

De una parte, Jorge Lladó Oca, Gerente de Valdezcaray, S.A. con DNI núm. 16.581.891 H, en nombre y representación de la mercantil VALDEZCARAY S.A. con NIF núm. A26012534, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 2º C.P. 26280, Ezcaray La Rioja, correo electrónico oficinas@valdezcaray.es. Actuando por los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Luis Miguel Otaño Martínez – Portillo el día 24 de abril de 2020 y con número de protocolo 617.

De otra parte D. Pedro Peciña Casorrán con DNI núm. 16594210 D en representación de la empresa ESCUELA DE DEPORTES DE INVIERNO VALDEZCARAY SL con NIF. Núm. B26405035, con domicilio en c/ Clavijo nº 28 4º C, C.P. 26008, Logroño, La Rioja. correo electrónico pedro@ediv.es.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar suficiente para formalizar el presente contrato de servicios de acuerdo a los antecedentes y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS


PRIMERO. Por resolución de 16 de noviembre de 2020 se dio inicio a la licitación del contrato de servicio de servicio de escuela de esquí en la estación de esquí y montaña

de Valdezcaray, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un presupuesto base de licitación de 12.346,86 euros (IVA incluido), dividido en dos lotes de 6.173,43 euros (IVA incluido)

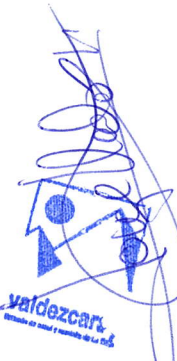

SEGUNDO. El órgano de contratación de Valdezcaray SA, en fecha de 17 de diciembre de 2020, dispuso la adjudicación del lote denominado "local oficinas" a la mercantil ESCUELA DE DEPORTES DE INVIERNO VALDEZCARAY SL (B26405035) por un precio de adjudicación de 6.658,63 euros, desglosados de la siguiente manera: 5.503,00 euros de base y 1.155,63 euros correspondientes al 21% de IVA.

Y de acuerdo a los anteriores antecedentes expuestos, se acuerda la firma del presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio "ENSEÑANZA DEL ESQUÍ EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE VALDEZCARAY".



Segunda. La ESCUELA DE DEPORTES DE INVIERNO VALDEZCARAY SL se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: Servicios de Enseñanza de Esquí en la Estación de Esquí y Montaña de Valdezcaray, con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, Lote 2 "Local oficinas" y que se adjuntan al presente contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

Tercera. D. Pedro Peciña Casorrán en nombre propio y en representación de la ESCUELA DE DEPORTES DE INVIERNO VALDEZCARAY SL, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarta. El plazo de ejecución del contrato de 4 meses y 8 días, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

Quinta. El precio total del contrato asciende a 6.658,63 euros, desglosados de la siguiente manera: 5.503,00 euros de base y 1.155,63 euros correspondientes al 21% de IVA.

Sexta. El pago del canon se hará contra la presentación de la correspondiente factura emitida por VALDEZCARAY, S.A. por la cantidad acordada en el presente contrato, y mediante transferencia bancaria al IBAN que VALDEZCARAY, S.A. indique en la factura.

Séptima. Para responder del cumplimiento de este contrato el empresario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, cuyo documento acreditativo consta en el expediente.





Octava. No procede la revisión de precios.

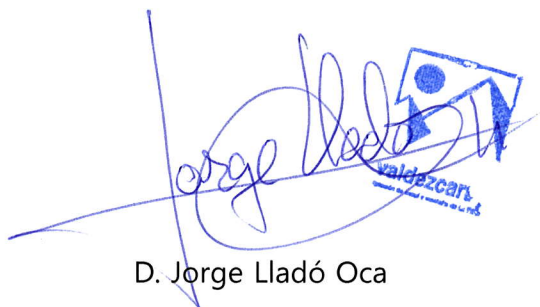
Novena. El presente contrato solo podrá modificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décima. Las obligaciones específicas de la empresa contratista y las condiciones especiales de ejecución son las especificadas en el apartado L del cuadro de características adjunto al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

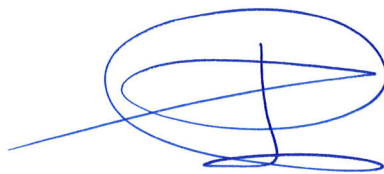
Undécima. Constituyen causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 43ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Duodécima. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Logroño, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Los contratos del sector público se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



D. Jorge Lladó Oca
VALDEZCARAY S.A.



D. Pedro Peciña Casorrán
ESCUELA DE DEPORTES DE INVIERNO DE VALDEZCARAY, S.L.